



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 6652977 Radicado # 2025EE144841 Fecha: 2025-07-04
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado **2025ER124930** del 11 de junio de 2025.
RADICADO DADEP No. **20254000123792** DEL 19 – 05 - 2025 SDQS
2409052025 ASUNTO: SOLICITUD INTERVENCIÓN DEBIDO A QUE EN EL
BARRIO PLAZUELAS DEL VIRREY ETAPA 5, LOCALIDAD DE ENGATIVÁ EN
BOGOTÁ, SE HAN INSTALADO REJAS EN LOS PASOS PEATONALES
PÚBLICOS, Y OTRAS PROBLEMÁTICAS.
Al responder favor citar el radicado de la referencia.

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP** nos da traslado de la petición **ANÓNIMA** que manifiesta:

“(...) ha tomado la decisión de sembrar de manera indiscriminada plantas y arbustos en todas las zonas verdes, dejando estos espacios totalmente cubiertos de monte y vegetación, lo que impide que los niños y la comunidad puedan utilizar adecuadamente las áreas de recreación y esparcimiento .Hasta el momento no se ha evidenciado ningún tipo de autorización legal que respalde el cierre de vías públicas ni la modificación de zonas verdes que son de carácter público y deben ser preservadas para el uso comunitario. (...)”.

Nos permitimos informar que, una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita de evaluación el día 16 de junio de 2025 en la dirección reportada.

Durante la visita, se verificó la siembra de diferentes especies de jardinería en las zonas verdes del Parque Urbanización Plazuelas del Virrey Segunda Etapa. Durante el recorrido se pudo evidenciar que el parque se encuentra con reja perimetral y puertas de acceso que impiden el libre paso.

Dado lo anterior, se requerirá al **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS – JBB** con el fin de que evalúe el retiro o permanencia de las especies vegetales sembradas en el sitio en mención, tal que, una vez conceptúe sobre el requerimiento proceda a informar a la Entidad y al peticionario, conforme con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Distrital 383 de 2018, mediante el cual se modifica el artículo 9 del Decreto Distrital 531 de 2010, se establece lo siguiente:

“... Manejo silvicultural del arbolado urbano: El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

...d. **Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis:** El Jardín Botánico José Celestino Mutis, tendrá las siguientes funciones:

1. Ejecutar las actividades de plantación, establecimiento, mantenimiento y conservación del arbolado y la jardinería convencional de Bogotá, D.C. señalando claramente objetivos, especies y cantidades específicas, diseños y programa de mantenimiento y reportando anualmente a la Secretaría Distrital de Ambiente, los proyectos ejecutados para su seguimiento ...

Respecto al enunciado “Hasta el momento no se ha evidenciado ningún tipo de autorización legal que respalde el cierre de vías públicas ni la modificación de zonas verdes que son de carácter público y deben ser preservadas para el uso comunitario” se le informa que se remitirá su solicitud a la **ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ** por ser de su competencia la defensa del espacio público, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021 que señala como función de las alcaldías locales:

“(...) 9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales. (...)”.

En caso de requerir información adicional, puede acercarse a la ventanilla de atención al ciudadano en nuestra sede ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 Teléfono 3778899 o a través del enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/canales-de-atencion-y-pida-una-cita>

Cordialmente,

ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Anexos: Registro fotográfico en un (1) folio.

Proyectó: LAURA ROCIO LOZANO BELTRAN
Revisó: MAGDA PAOLA TORRES TINJACA

Aprobó: ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

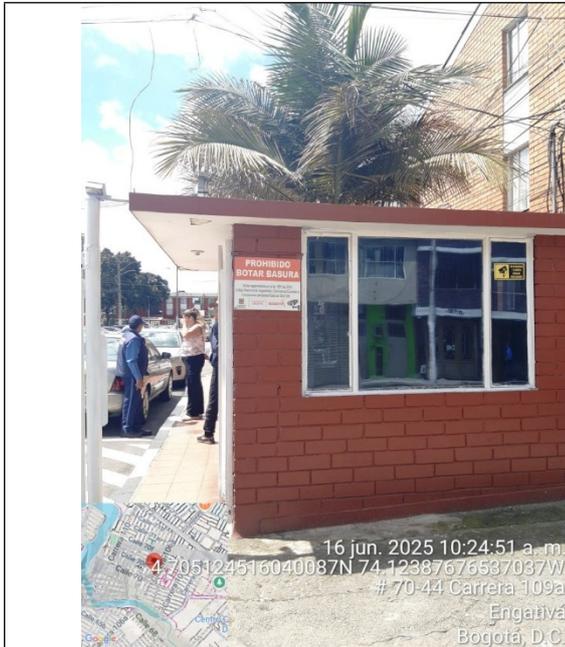




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

REGISTRO FOTOGRÁFICO

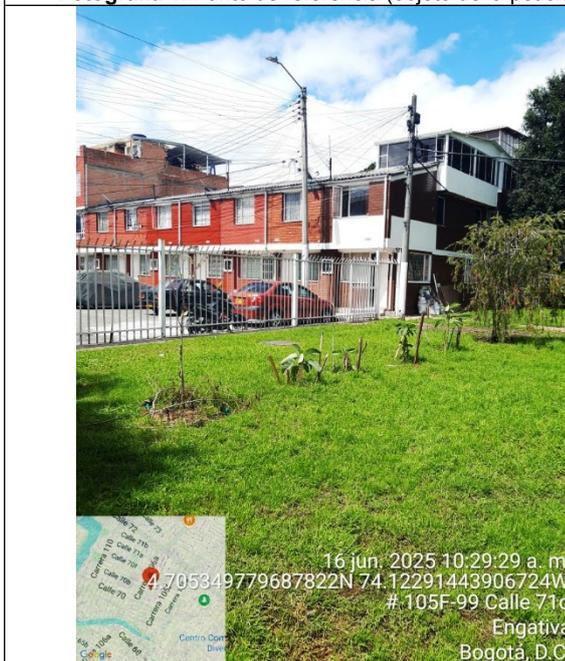
Radicado 2025ER124930 del 11 de junio de 2025.



Fotografía 1. Punto de referencia (objeto de la petición)



Fotografía 2. Vista general de la zona (objeto de la petición)



Fotografía 3. Vista general de la zona (objeto de la petición)



Fotografía 4. Vista general de la zona (objeto de la petición)

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

